



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1621 DE 2021

"Por medio de la cual se establecen en pesos corrientes los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2022"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 estableció los derechos pecuniarios y complementarios, que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior y autorizó a las mismas para que fijen su valor;

Que el literal g del Artículo 15 del Acuerdo 28 de 1994-Estatuto General-establece como función del Consejo Superior fijar los derechos pecuniarios;

Que el Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No.19 del 7 de diciembre de 2016, fijó los valores de los derechos pecuniarios para los programas de pregrado y posgrados;

Que el Acuerdo 26 de 2017, establece que, con corte al mes de noviembre de la vigencia inmediatamente anterior, tomando como base los valores establecidos para la vigencia 2021, se fijará los valores de los derechos pecuniarios, antes del 15 de diciembre de cada vigencia;

Que el índice de precios al consumidor de lo que va corrido del año proyectado por el DANE al 31 de octubre de 2021 fue del 4.6%;

Que, en mérito de lo expuesto, es necesario establecer los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2022, y, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Establecer los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para la vigencia 2022, como se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Inscripción de pregrado	77.600
Certificado de notas de pregrado	8.600
Certificado de estudios de pregrado	4.300
Certificado de egresado de pregrado	4.300
Certificados especiales	24.450
Carné estudiantil de pregrado	12.900
Carné egresado de pregrado	12.900
Derecho de grado de pregrado	86.400
Duplicado del diploma de pregrado	215.300
Duplicado del acta de grado de pregrado	129.300
Habilitaciones de asignatura de pregrado	12.900
Supletorio de pregrado	8.600
Validación de asignatura de pregrado	86.400
Inscripción de posgrado	215.300
Certificado de notas de posgrado	25.950
Certificado o constancia de estudios de posgrado	25.950
Carné estudiantil de posgrado	43.100



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 1621 DE 2021**

"Por medio de la cual se establecen en pesos corrientes los valores de los derechos pecuniarios y complementarios para el año 2022"

Carné de egresado de posgrado	43.100
Derecho de grado de posgrado	430.500
Duplicado del diploma de posgrado	344.300
Duplicado del acta de grado de posgrado	258.300
Supletorio de posgrado	258.300
Prueba de suficiencia de asignatura de posgrado	344.300
Estudio de homologación de asignatura de posgrado	258.300

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir del 1o de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

UNIVERSIDAD DE SUCRE

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021

(Original firmado)

JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Rector

CIENCIA

TECNOLOGÍA

DESARROLLO

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Geomaris Alvarado Ozuna	Contadora	Original firmado
Revisó	Domingo Barreto Arrieta	Vicerrector Administrativo	Original firmado
	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Rector	Original firmado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.